



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000071

Callao, 19 MAR. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, el artículo 10 inciso 2, señala que es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día y en el artículo 79 inciso 1, numeral 1.4. apartado 1.4.5., señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones de dar nomenclatura a calles, parques y vías;

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en el artículo 1, señala, que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se regirán por las normas de dichos reglamentos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000007 de 30 de mayo de 2008, se conformó la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 000070 del 19 de marzo de 2009, aprobó el Dictamen N° 01-2009-MPC-SR-CN de la Comisión de Nomenclatura, en consecuencia aprobó el cambio de nomenclatura de la avenida Alejandro Bertello por avenida Japón. El Dictamen N° 01-2009-MPC-SR-CN de la Comisión de Nomenclatura en el punto cuatro recomienda que se elija otra arteria vial o parque para que lleve el nombre del señor Alejandro Bertello Bollati y autorizar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, a efectuar las acciones necesarias para la correcta señalización conforme a la nueva nomenclatura;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000016 del 19 de marzo de 2009, se aprobó el cambio de nomenclatura de la Av. Alejandro Bertello en toda su extensión por la nueva nomenclatura de Av. Japón;

Que, el Informe N° 088-2009-MPC-GGDU-GO-MLSV, emitido por la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que la zona donde se ubica la Av. Colectora se califica de acuerdo al Plan Urbano Director 1995 - 2010, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 000018 del 5. de octubre de 1995, como Uso Residencial de Densidad Media, este informe opina que esta avenida Colectora, se ubica en la intersección con la avenida Japón (Ex Av. Alejandro Bertello) y la intersección de la Calle 36 y está conformada por ocho cuadras; de la información que se registra en los Padrones de Numeración y Nomenclatura que se encuentran en la Gerencia de Obras, los inmuebles que se ubican en la referida vía no cuentan con asignación de numeración oficial; en consecuencia, se propone el cambio de nomenclatura a la Av. Colectora por el de Av. Alejandro Bertello; asimismo, se propone el ordenamiento de numeración de cuadras de la avenida Alejandro Bertello (ex - Av. Colectora), desde su inicio en la Av. Japón y terminando en la Calle 36, estando los números pares en su margen derecha y los números impares en su margen izquierda;

Que, el informe N° 140-A-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que en base a los informes técnicos que anteceden el presente procedimiento de cambio de nomenclatura, lo encuentra ajustado a ley, pero se debe considerar el Principio de Legalidad – Reserva de La Ley, cuando el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, prescribe que Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos , dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; por consiguiente, los gobiernos locales, como es el caso de la Municipalidad Provincial del Callao, tienen potestad tributaria de exonerar del pago de las tasas por derecho de trámite, que se encuentra regulado en la Norma II del Título Preliminar de TUO del Código Tributario; en tal sentido, cualquier exoneración del pago de tasas por cualquier concepto son aprobadas por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 8 y 9 respectivamente;

Que, el Regidor Provincial José del Carmen del Castillo Paz, sostuvo que en la sesión de la fecha se aprobó mediante el Acuerdo de Concejo N° 000070, el Dictamen N° 001-2009-MPC/SR-CN, de la Comisión de Nomenclatura, en consecuencia se aprobó el cambio de nomenclatura de la avenida Alejandro Bertello, en toda su extensión, por la nueva denominación de avenida Japón; solicitando al Pleno del Concejo que a la Av. Colectora en adelante se le denomine Av. Alejandro Bertello, en honor a tan distinguido banquero, comerciante e industrial que supo invertir en la Provincia Constitucional del Callao, en base al acuerdo tomado, el cual aprueba el Dictamen citado el mismo que, en el punto 4, recomienda dar el nombre de avenida Alejandro Bertello a otra avenida;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el cambio de nomenclatura de la Av. Colectora por el de Av. Alejandro Bertello, ubicada en la Provincia Constitucional del Callao.
2. Aprobar el ordenamiento de numeración de cuadras de la Av. Alejandro Bertello (Ex- Av. Colectora), desde su inicio en la Av. Japón y terminando en la Calle 36, estando los números pares en su margen derecha y los números impares en su margen izquierda, así como se señala a continuación:
 - Cuadra 1º entre Av. Japón (Ex – Av. Alejandro Bertello) y Calle1.
 - Cuadra 2 entre Calle 1 y Calle Principal.
 - Cuadra 3 entre Calle Principal y Calle 17 – 20
 - Cuadra 4 entre Calle 17 – Calle 20 y Av. Pacasmayo.
 - Cuadra 5 entre Av. Pacasmayo y Calle 21
 - Cuadra 6 entre Calle 21 y Calle 22.
 - Cuadra 7 entre Calle 22 y Calle 36, de acuerdo al plano que es parte del presente Acuerdo.
3. Exonerar del pago por concepto de Certificado de Numeración y Nomenclatura para aquellos inmuebles que actualmente cuentan con numeración oficial y aquellos que aún no la tienen asignada, se les conceda un descuento del 50% en su gasto de tramitación de acuerdo al monto vigente, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA, hasta por un plazo de dieciocho meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, oficiando a todas las entidades públicas, así como a las empresas prestadoras de servicios básicos del cambio de nomenclatura.
4. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
5. Autorizar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, la implementación de las acciones necesarias para la correcta señalización conforme a la nueva nomenclatura.
6. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ALARANA ARRIOLA
Secretaría General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **20 SEP 2012**
Callao,.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GABINETE
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerencia de Coordinación y Apoyo